



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia SANTA MARÍA, Juan Pablo Personal de Gabinete

VISTO el expediente N° EX-2023-48718298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Juan Pablo SANTA MARÍA al cargo de la Planta Temporaria –Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que tramita la renuncia, a partir del 4 de diciembre de 2023, presentada por Juan Pablo SANTA MARÍA, a un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Auditor General de Asuntos Internos, en el que fuera designado mediante Resolución N° 250/20, modificada por Resolución N° 670/23;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 4 de diciembre de 2023, presentada por Juan Pablo SANTA MARÍA (DNI 21.010.735 – Clase 1969), a un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Auditoría General de Asuntos Internos, en el que fuera designado mediante Resolución N° 250/20, modificada por Resolución N° 670/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Juan Pablo SANTA MARÍA (DNI 21.010.735 – Clase 1969), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 539/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Juan Pablo SANTA MARÍA (DNI 21.010.735 – Clase 1969) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y al SINDMA. Cumplido, archivar.